

Ex funcionaria municipal que presentó título falsificado asumirá como Core por el fallecido Rolando Stevenson

Críticas de todos los sectores resuenan en la provincia de San Felipe y toda la región de Valparaíso, luego de que se diera a conocer que por subpacto en las elecciones de 2017, Valeria Carvallo Suma de Villa asumirá como consejera regional hasta marzo de 2022 en reemplazo del fallecido Rolando Stevenson.

Lo escandaloso de la situación viene dado porque este mismo año, la nueva core fue desvinculada de la Municipalidad de San Felipe, luego de que se descubriera que su título profesional como Asistente Social del Instituto Aiep, era falsificado.

Anuncio Patrocinado

La mujer, se desempeñó además en el Municipio de Putaendo, donde estuvo a cargo de la oficina de Prodesal y en otras reparticiones, antes de ser candidata a Core en 2017.

[Core aprueba más de mil 500 millones para organizaciones sociales de la región](#)

WAVM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  Impresiones
-  Manejo de redes sociales
-  Videos y fotografías profesionales

 **Conversemos**
por WhatsApp



Ex funcionaria municipal que presentó título falsificado asumirá como Core por el fallecido Rolando Stevenson



CERTIFICADO DE TÍTULO **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015, SE CONFIRIÓ A DOÑA:

VALERIA CARVALLO SUMA DE VILLA

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD
Y MÁXIMA DISTINCIÓN (6,5) SEGÚN CONSTA EN EL N° 57120 DEL REGISTRO DE
TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN SAN FELIPE, A 7 DE MAYO DE 2015.

04 ABR 2018



SECRETARIO GENERAL

Ex funcionaria municipal que presentó título falsificado asumirá como Core por el fallecido Rolando Stevenson

CONTRATO A HONORARIOS N° 07 - 2021

En San Felipe, a 19 de Enero de 2021, entre la I. Municipalidad de San Felipe, RUT: 69.050.600-9, representada por su Alcalde Suplente, don **CHRISTIAN CARLOS BEALS CAMPOS**, RUT: [REDACTED], Chileno, Casado, ambos domiciliados en calle Salinas N° 1211 de San Felipe, en adelante "La Municipalidad", y **CARVALLO SUMA DE VILLA VALERIA NINOSKA**, RUN: [REDACTED] Chilena, Casada, Trabajadora Social, con domicilio particular en Calle Freire N° 330, Comuna de San Felipe, en adelante "Servidora", ambos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: "La Municipalidad" de conformidad a artículo 4to., letra l) del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que le facilita al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, contrata a **CARVALLO SUMA DE VILLA VALERIA NINOSKA**, para que preste sus servicios en el Objetivo de **Disponer de profesionales para trabajar en catastro y Detección de viviendas del sector rural con carencias de agua y alcantarillado**, cumpliendo las siguientes funciones:

- Registro de solicitudes enviadas por las juntas de vecinos, por requerimientos de agua potable y/o alcantarillado necesarios en la comuna
- Elaboración de perfil de acuerdo a fuente de financiamiento
- Presentación y gestión por fuente de financiamiento Subdere, Gore o Municipal, según corresponda

La prestadora de servicios deberá cumplir un horario a desarrollarse de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:45 hrs. y Viernes de 08:00 a 15:00 hrs., en la Secretaría Comunal de Planificación, con horario de colación de lunes a jueves de 13:30 a 14:30.

SEGUNDO: Los servicios encomendados a **CARVALLO SUMA DE VILLA VALERIA NINOSKA**, deberán ser cumplidos eficientemente y serán supervisados por el Secretario Comunal de Planificación, quien podrá delegar en un funcionario municipal las tareas de supervisión, no obstante, la Dirección de Control se reserva el derecho a fiscalizarlo, o por un funcionario que para los efectos designe el Alcalde.

TERCERO: "La Municipalidad" se obliga a pagar bajo el concepto de Honorarios la cantidad de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), mensuales, impuesto incluido, por objetivos fijados y controlados por la unidad supervisora. **El citado contrato será financiado con Fondos Municipales.** Se deja expresa constancia que, para el cobro de honorarios, la unidad supervisora deberá emitir los Informes pertinentes (RH-4 "Informe del Servicio Prestado") de lo realizado por **CARVALLO SUMA DE VILLA VALERIA NINOSKA** y adjuntarlo a la boleta de honorarios en cobro.

y tú, ¿qué opinas?